



BARANOA, 11 DE JULIO DE 2022

RADICACIÓN: 08078408900120210022500

PROCESO: MATRIMONIO

CONTRAYENTES: BREYNER JAIR HAYDAR MANOTAS Y DAYANA CAROLINA MOLINA VANEGAS

REFERENCIA: CORRECCIÓN DE PROVIDENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en acta de audiencia de celebración de matrimonio civil se dejó consignado de manera errónea uno de los nombres de los hijos de los contrayentes. Sírvese proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que en acta de audiencia de fecha tres (3) de diciembre del año 2021 se dejó consignado por error involuntario que uno de los hijos menores fruto de la unión tiene por nombre Bryankarlos Haydar Manotas, siendo esto un error, pues el nombre del menor corresponde a Bryankarlos Haydar Molina, tal como se observa en el registro civil aportado en la solicitud de matrimonio.

Por lo anterior, procederá el Despacho a corregir de manera oficiosa la parte resolutive consignada en el acta de audiencia de fecha 3 de diciembre del 2021, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Así dicho, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: CORREGIR en el Acta de audiencia de fecha tres (3) de diciembre de 2021 el nombre de uno de los hijos menores de los contrayentes Breyner Jair Haydar Manotas y Dayana Carolina Molina Vanegas, quedando de la siguiente manera:

Resuelto lo anterior, la suscrita juez, dispuso frente a la manifestación de que existe dos menores fruto de la unión marital de hecho de nombres BRYANKARLOS HAYDAR MOLINA y BRUCE MANUEL HAYDAR MOLINA los cuales quedan legitimados por esta unión.

Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 68 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 12 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria